

ni indevidan de dolo, Dada, ni otra especie de
 Simonia, ni Pacto illicito, reprobado por los sagrados
 Canones y Supremas Pontificias; Y resolligon
 a no baxar, ni rebocar este nombramiento a ningun
 que no resuller justas y legitimas Causas
 para no hacer la placior ad nombrado que
 ignoran sus M^{tes}. En cuyo caso se reserbar
 nombrar otro q. sea digno, y en el interin pu-
 certan, no les cona termino, ni ser porpudica-
 dos en el dno de presentacion; Y mandaron que
 de este Decreto y demas Documentos q. le combengan
 sobre el interinido el testimonio q. pidiese
 y fuere de dar. Y lo firmaron sus M^{tes}. de
 to el Euno Doy fei =

M^{tes} Pedro de los rios, Juan^o Avellan
 y Guadalupe de Guadalupe
 M^{tes} Pedro de los rios, D^{no} Custobal de la Lera
 M^{tes} Martin molina, D^{no} Alonso Zamora
 y Jimenez de Santa
 D^{no} Esteban Thomas, D^{no} Antero
 D^{no} Antonio de los rios, D^{no} Juan de los rios
 D^{no} Guadalupe de Guadalupe, D^{no} Diego

